

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 51
(De 7 de octubre de 2004)**

**Que suspende temporalmente la vigencia del Título II
de la Ley 20 de 2002, sobre medidas de responsabilidad fiscal**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:**

Artículo 1. Para las vigencias fiscales de los años 2004 y 2005, se declara la suspensión temporal de los efectos del Título II de la Ley 20 de 2002.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

JERRY WILSON NAVARRO
Presidente

CARLOS JOSE SMITH S.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 7 DE OCTUBRE DE 2004.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Economía y Finanzas